



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000022509

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200240E se profirió el oficio número 20185000072111 del 19 de junio de 2018, enviado a la carrera 70 C No 65 – 87, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la ciudadana MARÍA DEL PILAR VARÓN ACOSTA, puesto que la Empresa de Mensajería realizó devolución de la comunicación con la anotación "casa cerrada", razón por la que a pesar de haberse remitido al correo electrónico: jacsanjoaquinorte@gmail.com se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora MARÍA DEL PILAR VARÓN ACOSTA Correo: jacsanjoaquinorte@gmail.com Carrera 70 C No 65 – 87 Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado 20182200051072 – Expediente 201850030500200240E Señora María Del Pilar: En referencia a su requerimiento remitido a la Veeduría Distrital, en el cual solicita se investigue el actuar de la Subdirectora de Asuntos Comunes del IDPAC, me permito informarle que la Veeduría Distrital dio traslado su petición a la Oficina Asesora de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, para que adelante los procedimientos del caso y atienda su solicitud dentro de los términos de ley, a lo que se realizará el seguimiento propio de nuestras funciones y del resultado que se obtenga se le comunicará oportunamente. Atentamente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 07 FEB. 2019, y se desfija el 13 FEB. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Pilar Alzate	
Elaboró:	Martha Torrente F.	